



**FORMATO – N°03.**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| <b>Área Usuaría(Centro de Costos)</b> | OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES            |
| <b>Actividad</b>                      | C0061 INSPECCION DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD Y CONTROL URBANO  |
| <b>Meta Presupuestaria</b>            | 0014 – INSPECCION DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD Y CONTROL URBANO |

CONTRATAR UN PROFESIONAL INSPECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SOLICITAN CERTIFICADOS ISTE.

**1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

Contratar un profesional inspector técnico de seguridad en edificaciones para la verificación de las condiciones de seguridad de los establecimientos que solicitan certificados ISTE.

**2 FINALIDAD PÚBLICA:** Verificar el cumplimiento de condiciones de seguridad de los establecimientos para poder otorgar el ITSE.

**3 BASES LEGAL:**

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF

Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025

Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025

Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**OBJETIVO GENERAL:** Contratar un profesional inspector técnico de seguridad en edificaciones para la verificación de las condiciones de seguridad de los establecimientos que solicitan certificados ISTE.

**OBJETIVO ESPECIFICO:** Atender las solicitudes ITSE ingresadas por mesa de partes.

**5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

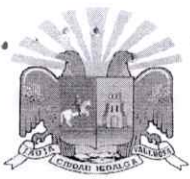
**FUNCIONES:**

- a) Coordinación, Recepción y Organización de los diferentes documentos remitidos por los contratistas de los alto, dentro de los plazos establecidos (07 y 09 días hábiles según corresponda al nivel de riesgo en observancia al D.S. N° 002-2018-PCM y R.J N° 016-2018-CENEPRED), para la obtención de certificado de seguridad en edificaciones (ITSE) y consecuentemente obtener la licencia de funcionamiento, fiscalizaciones a establecimientos comerciales, locales u otros, y otras funciones asignadas por el superior inmediato.
- Elaborar el informe de ITSE y de levantamiento de observaciones, según corresponda de conformidad con lo señalado en el reglamento y manual de ITSE.
- Evaluar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones en los objetos de inspección.
- Entregar al órgano ejecutante el informe de ITSE y de levantamiento de observaciones, las actas de diligencia cuando corresponda.
- Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso.
- La no presentación de la documentación antes indicada será considerada como supuesto ara el inicio del procedimiento administrativo sancionador regulado en el título VII, salvo que por razones de caso fortuito o de fuerza mayor no haya podido presentarla.

**6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

Contar con ruc vigente de acuerdo al servicio a realizar.





**PERFIL DE PROVEEDOR:**

**Formación académica:**

Profesional titulado y habilitado en ingeniería, adscrito al ministerio de vivienda y construcción para realizar las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, de conformidad al D.S. N° 002-20218-PCM.

**Experiencia General:**

- Experiencia general: 2 años en entidades públicas y/o privadas

**Experiencia Especifica:**

- Experiencia especifica: 6 meses relacionado al servicio.

**7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

El servicio será prestado por 61 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**8 LUGAR:** El servicio de inspección se realizara a los establecimientos que solicitan ITSE, previo pago por derecho de inspección, oficina de defensa civil, ubicada en la av. mariscal castilla s/n (centro cívico).

**9 VALOR ESTIMADO**

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

**10 PRODUCTO O ENTREGABLES:**

El profesional y empresa deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, Según el alcance y descripción del servicio, según detalle.

**11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación de ser regulara por lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos

**12 FORMA DE PAGO**

- **1ER PAGO:** A los 30 días a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, por 50% del monto ingresado a caja de la MPJ.
- **2DO PAGO:** A los 61 días a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, por 50% del monto ingresado a caja de la MPJ.

**12. PENALIDADES**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

**13. OTRAS PENALIDADES**

**14. GARANTIAS**

**15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o





personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

#### **18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

#### **19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
JORGE DANIEL ROSALES HILARIO  
JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL  
Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES  
Seto, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento